

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00095-00
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante:	Alba Colombia Grajales López
Demandada:	Blanca Elvia López Suarez
Interlocutorio:	No. 0035 de 2022
Decisión:	Admite demanda

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado de Familia en Oralidad de Girardota, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos promovida a través de apoderada, por la señora Alba Colombia Grajales López, a favor de la señora Blanca Elvia López Suarez

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **verbal sumario** previsto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, tal como lo dispone el artículo 32 de la mencionada Ley.

TERCERO: DESIGNAR curador ad litem a la señora Blanca Elvia López Suarez para que lo represente en el proceso, toda vez que se encuentra acreditada su imposibilidad de expresar su voluntad, designación que se realiza en el abogado Arturo Cardona identificado con la cedula de ciudadanía 70.049.968 y T.P No. 93580 del C. S. de la J., quien se localiza en la carrera 15 No. 5A-72 Girardota teléfono 289-82-91 celular 3008295793, al cual se le fijan como gastos la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), al curador designado se le notificara la demanda y se le correrá el traslado correspondiente por el término de **diez (10) días**, como lo manda el artículo 391 del Código General del Proceso, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma y de sus anexos. Comuníquese por el medio más expedito por la parte demandante de conformidad con el artículo 49 del estatuto procesal vigente.

CUARTO: ENTERAR de esta decisión al Ministerio Público de Girardota para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 008**, fijado hoy **07 de FEBRERO DE 2022**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria